

Convocatoria 2026 del Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba”

Resolución de 18 de febrero de 2026, del Vicerrector de Transformación Digital y Gestión de Datos, por la que se convoca el Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba” 2026 destinado a los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “Mateo Inurria” y de la Escuela de Arte “Dionisio Ortiz” de Córdoba

Artículo 1. Objeto

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión del Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba” 2026 destinado a los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “Mateo Inurria” y de la Escuela de Arte “Dionisio Ortiz” de Córdoba.

2. Son objetivos de este premio: reconocer y estimular el potencial creativo de los estudiantes de dos instituciones clave en el ecosistema educativo y artístico de la ciudad: la Escuela de Arte y Superior de Diseño Mateo Inurria y la Escuela de Arte Dionisio Ortiz, centros públicos de referencia en la formación en artes plásticas, aplicadas y diseño., ofreciendo una plataforma para visibilizar su trabajo y contribuir a su proyección profesional.

3. Esta convocatoria se acoge a la línea de subvención CC-010 del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-28 de la Universidad de Córdoba, actualmente vigente.

4. El Premio se concederá por concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

5. El Premio consistirá en la subvención de las actividades contenidas en el artículo octavo.

Artículo 2. Bases reguladoras

Reglamento 54/2025 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento 54/2025, sobre las Bases Reguladoras del Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba”, destinado a los estudiantes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “Mateo Inurria” y de la Escuela de Arte “Dionisio Ortiz” de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios

Además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Podrán optar al Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba” los estudiantes matriculados en el año en curso en el que se publique la correspondiente convocatoria en la Escuela de Arte y Superior de Diseño “Mateo Inurria” y Escuela de “Arte Dionisio Ortiz”, de Córdoba.

2. No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y considerando que las ayudas que se recogen en estas Bases Reguladoras están destinadas a estudiantes para mejorar su

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



formación académica, se sustituye la obligación de presentar certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la presentación de una declaración responsable por parte del solicitante. Esta medida tiene como objetivo simplificar el procedimiento y facilitar el acceso a las ayudas, sin perjuicio de las facultades de comprobación y control que corresponden a la Administración (Anexo II).

Artículo 4. Características de las obras presentadas

1. Cada artista (o grupo artístico) podrá presentar una sola obra, original e inédita.
2. La obra podrá ser presentada en cualquiera de las posibilidades del libro de artista, no pudiendo exceder de 30 cm en cualquiera de sus lados.
3. La obra no podrá contener elementos perecederos o materiales que puedan ser considerados peligrosos.
4. La obra presentada no puede estar pendiente de resolución en otro certamen, ni haber sido premiada en otros concursos (incluidos accésits).

Artículo 5. Lugar, forma y plazo de presentación de las solicitudes. Documentación

Los participantes deberán presentar una obra inédita – Libro de Artista, cuyo contenido deberá verter sobre el tema: *Córdoba, ciudad de la poesía*, y representar a uno de los siguientes tres poemas:

1. «Tras la separación, ¿habrá medio de unirnos?» de Wallada;
2. «Hermana Marica», de Góngora; o
3. «Elegía XIII» de Ricardo Molina;

propuesto por la dirección de UCOPress Editorial Universidad de Córdoba.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, deberán presentarse de forma telemática, a través de solicitud genérica, dirigidas a “UCOPress Editorial UCO” (requiere certificado digital de la FNMT) en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>).

Excepcionalmente, aquellos solicitantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de cualquier oficina de registro de la Universidad de Córdoba, o bien en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales anteriores, la persona solicitante deberá enviar, además, un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido a UCOPress Editorial UCO (admin_editorial@uco.es), adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de Correos correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO y finalizará 35 días hábiles después. Independientemente de que la convocatoria íntegra sea publicada en la BDNS, también se publicará en la web de UCOPress Editorial UCO <https://ucopress.uco.es/>

La documentación presentada constará de los siguientes datos:

1. **Ficha de inscripción (Anexo I).**
2. **Ficha técnica de la obra.**
3. **Statement (pdf) que contenga:**
 - Breve resumen del proyecto del libro (máx. 300 palabras)
 - 5 imágenes de la obra
4. **Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II)**

Los trabajos finalistas que no resulten premiados no se devolverán a sus autores y serán objeto de una exposición.

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



Artículo 6. Procedimiento

1. Las convocatorias y adjudicación de las ayudas se realizarán conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la comprobación de los requisitos de admisión de las solicitudes presentadas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Tras la publicación de la relación de solicitantes admitidos y excluidos con carácter Definitivo (en la web de UCOPress <https://ucopress.uco.es>), el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará los trabajos conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al Jurado especialista, órgano colegiado.

4. Desde la Secretaría del Jurado se remitirán las obras a los integrantes del mismo, a fin de que realicen una primera selección de hasta treinta trabajos finalistas. Una vez recibida por la Secretaría la selección efectuada por los miembros del jurado, procederá a remitir la totalidad de obras preseleccionadas a los miembros del jurado para su evaluación. Finalmente, el Jurado mantendrá, sobre la base de los trabajos finalistas, una sesión presencial deliberatoria en la que se aplicarán los criterios de valoración enumerados en el apartado noveno, y en la que se sustanciará de forma priorizada su fallo. En caso de empate será dirimido por el voto de calidad de la presidencia. A continuación, se procederá a la apertura de las plicas identificativas de autoría de las obras presentadas.

5. Una vez evaluadas las obras, el órgano colegiado emitirá el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a lo/as interesado/as en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, lo/as interesado/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. La propuesta de concesión del premio se remitirá por el instructor al Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos.

8. Corresponde al titular del Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras del premio. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. La resolución precisará el premiado y los finalistas, así como el listado de solicitudes denegadas, indicando que pone fin a la vía administrativa y el régimen de recursos aplicable. La resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

9. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en seis meses contados desde la publicación de cada convocatoria; los interesados podrán entender desestimada la solicitud si transcurrido este plazo no se ha notificado la resolución.

10. Contra la resolución definitiva de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución ante el Rector/a de la UCO (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba), o recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Artículo 7. Criterios de valoración

El Premio se concederá sobre la base de los siguientes criterios de valoración:

- a) originalidad (entre 1 y 10 puntos)
- b) expresión estética (entre 1 y 10 puntos)
- c) composición (entre 1 y 10 puntos)
- d) creatividad (entre 1 y 10 puntos)
- e) procedimientos técnicos en su conjunto (entre 1 y 10 puntos)

Artículo 8. Contenido del premio y justificación

1. Habrá un único premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba”, que consistirá en la entrega de un diploma y la edición de una tirada de ejemplares originales, numerada, de la obra ganadora.

2. La Universidad de Córdoba realizará una exposición de la obra ganadora y obras finalistas. Se podrán exponer asimismo aquellas obras que reciban una mención especial por parte del jurado. La Universidad de Córdoba se reserva los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública para dicha exposición, derechos recogidos en el artículo 17 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, según el Real Decreto Legislativo 1/1996 del 2 de abril y modificación de Ley 5/98 del 3 de marzo, y sin contraprestación económica.

3. UCOPress Editorial Universidad de Córdoba publicará un catálogo que será presentado en un acto público con el/la ganador/a y las obras finalistas. Los/as artistas participantes en la exposición se comprometen a participar con sus obras en la publicación de este catálogo.

4. El procedimiento del premio se entenderá finalizado a la fecha de la publicación del catálogo de la exposición de la correspondiente convocatoria.

5. El órgano convocante deberá justificar la subvención ante el órgano financiador como máximo el 31/12/2027.

Artículo 9. Financiación y dotación presupuestaria

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán financiadas con recursos propios de la UCO.

2. Esta convocatoria dispone de un presupuesto de 4.000 €.

3. La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión deberá quedar garantizado en los correspondientes documentos contables de reserva de crédito y aprobación del gasto.

4. La subvención de dicho premio será imputada en la Unidad Orgánica GA.TD.02.02.01, UCOPress Editorial Universidad de Córdoba, aplicación funcional (422D.0.00) y económica (486.00), dependiente del Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos, en la que se recoge la partida presupuestaria correspondiente con existencia de crédito adecuado.

Artículo 10. Órganos competentes

1. Esta convocatoria y la resolución final del premio corresponde a la persona al frente del Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos de la Universidad de Córdoba que actuará como órgano competente refrendando, en su caso, la instrucción de todo el procedimiento. La propuesta de elección correrá a cargo de un Jurado especialista como órgano de valoración.

2. El jurado especialista será propuesto por la citada persona que esté al frente del Vicerrectorado. El mismo deberá tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, es nombrado como tal por el rector y estará compuesto por:

- Presidenta: D.^a Elisa Borsari, directora de UCOPress Editorial Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



- Cuatro vocales:
 1. D. Federico Castro Morales, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad Carlos III de Madrid.
 2. D. Óscar Moreno Plaza, Secretario de la Escuela de Arte Dionisio Ortiz de Córdoba.
 3. D.ª Judith Todesco Fontana, Vicedirectora Académica de la Escuela de Arte y Superior de Diseño «Mateo Inurria» de Córdoba.
 4. D.ª María José Ruíz López, pintora y académica correspondiente de la Real Academia de Córdoba.
- Secretaria: Actuará como secretaria con voz y sin voto, D.ª Luisa Dugo Sánchez empleada pública adscrita al Vicerrectorado de Transformación Digital y Gestión de Datos de la Universidad de Córdoba.

Este Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La instrucción del procedimiento técnico-administrativo se realizará por los servicios administrativos de la Dirección de UCOPress, no pudiendo realizar esta labor la empleada pública que ejerza la función de Secretaria del Jurado especialista.

Artículo 11. Derechos de propiedad intelectual y de explotación

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán al autor/a del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación del trabajo en su primera edición, que será publicada por la Universidad de Córdoba a través de su editorial UCOPress o mediante coedición con otra editorial que se detalle en la convocatoria correspondiente.

Artículo 12. Régimen general de incompatibilidades

De conformidad con lo establecido en la base tercera.2, no podrá ser beneficiaria de esta convocatoria aquella persona que haya resultado premiada en ediciones anteriores ni quien concurra simultáneamente con la misma obra a otros certámenes o concursos.

Asimismo, la persona autora deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que la obra presentada es original e inédita (ANEXO I), que no está sujeta a ningún compromiso editorial ni contractual, y que no ha sido premiada ni se encuentra pendiente de fallo en ningún otro certamen, incluidos accésits.

Contra la convocatoria, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución ante el Rector/a de la UCO (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la mencionada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Artículo 13. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Protección de datos de carácter personal

1. De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, le comunicamos que la Universidad de Córdoba tratará los datos aportados con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta convocatoria.

2. La base de legitimación de este tratamiento se basa en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no podrán ser cedidos, salvo obligación legal y serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad citada.

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



3. Le informamos de que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la Universidad de Córdoba, o bien a través de su Sede electrónica.

4. La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Córdoba puede consultarse en: <https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>.

Disposición adicional primera. Tratamiento lenguaje de género

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este reglamento se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres sin distinción.

En Córdoba, a fecha de la firma digital

Sebastián Ventura Soto

Vicerrector de Transformación Digital y Gestión de Datos

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



ANEXO I

Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba”

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Apellidos, Nombre: _____
Autor/a o colectivo: _____
DNI/NIE: _____
Domicilio: _____
Código postal: _____
Móvil: _____
Correo electrónico: _____
Título de la obra: _____

Documentos que se adjuntan:

- ☐ Copia matrícula de año en curso (Escuela de Arte y Superior de Diseño Mateo Inurria o Escuela de Arte Dionisio Ortiz)
- ☐ Ficha técnica de la obra
- ☐ *Statement*: resumen del proyecto (máximo 300 palabras) y 5 imágenes de la obra.
- ☐ Anexo II. Declaración Responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Autorizaciones expresas:

- ☐ Declaro que quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de carácter personal de titularidad de la Universidad de Córdoba.
- ☐ Reconozco que quedo informado/a de que puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- ☐ Autorizo a la Universidad de Córdoba para que pueda utilizar, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones propias que realice de carácter informativo o divulgativo.
- ☐ Declaro que la obra presentada es original e inédita y no está sujeta a compromisos de edición, ni ha sido presentada a ningún otro certamen que esté pendiente de resolución (incluidos accésits)
- ☐ Acepto las bases por las que se rige esta convocatoria.

Fecha y firma del autor/a o representante del colectivo

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		



ANEXO II

Premio Libro de Artista “50 Aniversario – UCOPress Editorial Universidad de Córdoba”

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI/NIE/Pasaporte n.º: _____
en nombre propio o en representación de: _____ (en caso de
persona jurídica), con CIF: _____, y domicilio a efectos de notificaciones en:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención, sin perjuicio de su posterior acreditación.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que ha solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad de (en caso de no haber recibido ninguna ayuda marcar la opción con una x):
 - o Organismo concedente: _____
 - o Importe: _____
 - o No he recibido ninguna ayuda: ☐
4. Que los datos reflejados en la solicitud y en la presente declaración son ciertos.
5. Que autoriza al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS, de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social respectivamente, mediante certificados telemáticos.
6. Que, en caso de denegar expresamente la autorización anterior, aportará certificaciones positivas de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Que, si no está obligado a presentar declaraciones fiscales o de Seguridad Social, acreditará el cumplimiento mediante la firma de la presente declaración responsable.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: (Nombre y apellidos del solicitante o representante legal)
DNI/NIE/Pasaporte: _____

Código Seguro De Verificación:	4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Ventura Soto	Firmado	18/02/2026 12:39:59
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4kucKq00o9kIoR8TVUXUYA==		

